

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL Y POLITICA DE ANTISOBORNO DE COMPLIANCE MANAGEMENT SYSTEMS, S.L.

Revisión: 02

COMPLIANCE MANAGEMENT SYSTEMS, S.L., empresa dedicada a la prestación de servicios de consultoría y formación, fundada en 2019, expresa su compromiso de cumplimiento con la legislación penal aplicable.

COMPLIANCE MANAGEMENT SYSTEMS, S.L., desarrolla su actividad preocupada por el cumplimiento normativo en el sector de la consultoría y la formación y en base a ello toma la decisión de implementar un modelo de Prevención de Riesgos Penales conforme a los requisitos establecido en la norma UNE 19601 y UNE-ISO 37001.

COMPLIANCE MANAGEMENT SYSTEMS, S.L., presta servicios en el sector de consultoría y la formación, desarrollando actividades tales como el asesoramiento e implantación de Sistemas de Gestión e impartiendo formación en las áreas que afectan al desarrollo de su actividad.

Por todo ello COMPLIANCE MANAGEMENT SYSTEMS, S.L., exige a todos sus empleados el cumplimiento del ordenamiento jurídico y la prohibición de la comisión de hechos delictivos, con especial referencia a la prohibición de realizar soborno.

La materialización de este compromiso debe sostenerse sobre:

- Una sólida cultura de cumplimiento normativo.
- Mitigación de los riesgos penales a través de controles.
- Implicación de la cultura de cumplimiento por todas las partes que participan en el desarrollo de la actividad de COMPLIANCE MANAGEMENT SYSTEMS, S.L. (Sociedad, Clientes y Proveedores).

COMPLIANCE MANAGEMENT SYSTEMS, S.L., desarrolla siempre sus actividades de forma que se minimice el riesgo penal.

Por todo ello COMPLIANCE MANAGEMENT SYSTEMS, S.L., se compromete a cumplir con todos los requisitos determinados en el Sistema de Gestión de Compliance Penal y en el Sistema de Gestión Antisoborno, incluida esta política, así como realizar acciones de mejora continua sobre el mismo.

Todo el personal de COMPLIANCE MANAGEMENT SYSTEMS, S.L., tiene la obligación de comunicar a través de los canales determinados a tal fin, los potenciales riesgos penales o de incumplimiento normativo, sin se tome ninguna represalia hacia el notificante. Asimismo, en caso de incumplimiento por parte de los miembros de la organización de esta política de compliance o del Sistema de Gestión de Compliance Penal tendrá consecuencias disciplinarias.

La puesta en marcha y mantenimiento del Sistema de Gestión de Compliance Penal corresponde al Órgano de Compliance Penal, que tiene plena autoridad, independencia y autonomía para la toma de decisiones respecto al Sistema.

En Alicante, a 12 de marzo de 2024.



Aprobado por el Órgano de Gobierno